

PROBLEMÁTICA SOCIOLÓGICA DE LAS MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS EN LA CAE

Natalia GARCÍA MUÑECAS
M^a Carmen RASERO ROMERO

Dirección de Inmigración
Gobierno Vasco
Vitoria Gasteiz

Resumen: La inmigración femenina es también significativa en nuestro territorio: mujeres de nacionalidades, religiones y culturas diversas son protagonistas de su propio proyecto migratorio. Son mujeres emprendedoras pero también vulnerables, víctimas no sólo de los estereotipos y prejuicios de la sociedad de acogida y de una ley de extranjería que las hace aún más vulnerables, sino también de delitos que atentan contra sus derechos y libertades fundamentales, doblemente discriminadas, subordinadas y sometidas a diferentes formas de violencia. Ante esta realidad, es imprescindible una respuesta eficaz e integral de todas las instituciones y agentes sociales para promover la igualdad de género y garantizar el respeto a los derechos de todas las mujeres.

Laburpena: Emakume inmigrazioa esanguratsua da gure lurraldean. Kultura, erlijio eta naziotasun ezberdineko emakumeak, beren proiektu migratzailearen protagonista dira. Ekintzaileak dira baina baita kalteberak ere, biktima, ez soilik harrera egiten dien gizartearen eta atzeritarrei buruzko legearen estereotipo eta aurreritziakin, baizik eta beraien oinarritzko eskubide eta askatasunen kontrako delituekin, era bikoitzean baztertuak, menpekotuak, eta biolentzia mota ezberdinetara oinperatuak. Errealitate honen aurrean, emakume guztien eskubideak errespetatzeko eta genero berdintasuna sustatzeko, beharrezkoa da erakunde eta gizarte eragile guztien erantzun bateratua eta eraginkorra.

Résumé: L'immigration féminine est aussi significative dans notre territoire: des femmes de nationalités, religions et cultures différentes sont les protagonistes de leur propre projet migratoire. Ce sont des femmes entreprenantes mais aussi vulnérables, victimes non seulement des stéréotypes, des préjugés de la société d'accueil et d'une loi sur les étrangers qui les rend plus vulnérables, mais aussi d'infractions qui violent leurs droits et libertés fondamentaux, doublement discriminés, subordonnés et soumis à différentes formes de violence. Face à cette réalité, une réponse efficace et intégrale est indispensable de la part des institutions et des agents sociaux pour promouvoir l'égalité de genre et garantir le respect des droits de toutes les femmes.

Summary: Women's immigration is a significant phenomenon in our country: women of diverse nationalities, religions and cultures are the protagonists of their own migratory project. They are entrepreneur but also vulnerable women, victims of social stereotypes and prejudices, victims of a foreigners' Law that makes

them more vulnerable, and also victims of crimes against their fundamental rights and liberties, doubly discriminated, subordinate and subjected to different forms of violence. Faced with this reality, we need an effective and overall response from social institutions and agents, in order to promote gender equality and to guarantee the respect to women's rights.

Palabras clave: Victimología, Violencia, Inmigración femenina, Mujer inmigrante víctima, Violencia de género, Victimización,

Gako hitzak: Biktimologia, biolentzia, emakume inmigrazioa, emakume etorkin kaltetuna, genero-indarkeria, biktimizazioa.

Mots clef: Victimologie, Violence, Immigration des femmes, Femme immigrante victime, Violence de genre, Victimization.

Key words: Victimology, Violence, Women's immigration, women immigrant victims, gender violence, Victimization.

I. INTRODUCCIÓN

La sociedad vasca, durante gran parte de su historia moderna, ha sido tanto emisora de personas emigrantes como receptora de una relevante inmigración fundamentalmente intra-estatal, por lo que el hecho migratorio no es nuevo para la sociedad vasca.

Si bien la inmigración de personas procedentes de otros países comienza a ser significativa en la Comunidad Autónoma de Euskadi desde hace diez años. Esta inmigración reciente se ha asentado en la Comunidad Autónoma de Euskadi con cierto retraso con respecto al resto del Estado español y con cifras menores, tanto en términos absolutos como relativos.

Según el volumen de personas extranjeras y teniendo en cuenta su evolución, nos agruparíamos dentro de las comunidades autónomas de crecimiento bajo dentro del Estado español, en lo que los sociólogos caracterizan como una *pauta cantábrica*, en la que se sitúa la CAE, junto con Asturias y Galicia.

A lo largo de las últimas décadas ha aumentado claramente el número de mujeres inmigrantes en nuestra comunidad. Se sabe, sin embargo, que los motivos del proyecto migratorio femenino ya no se basan exclusivamente en la complementariedad de la emigración masculina. Cada vez un mayor número de mujeres inicia por su cuenta el proyecto migratorio como cabeza de familia o con el fin de lograr una mayor independencia o escapar de las normas a las que se ven sometidas en algunos de sus países de origen: matrimonios convenidos, repudio, violencia de género, o simplemente normas morales y religiosas que las cohiben en su proyecto de vida.

Evolución de la inmigración femenina.

Mujeres	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Álava	1.197	1.349	1.814	2.512	3.636	4.662	5.438	6.769	7.496	8.861
Gipuzkoa	2.653	3.214	3.986	4.479	5.753	7.207	8.853	10.443	11.864	14.044
Bizkaia	3.665	3.806	4.798	6.751	9.478	12.048	14.496	18.238	21.717	25.603
País Vasco	7.515	8.369	10.598	13.742	18.867	23.917	28.787	35.450	41.077	48.508

Fuente Ikuspegi.

Hay que tener en cuenta que muchas estadísticas no recogen el total de personas extranjeras que se encuentran en la CAE. Suelen quedar fuera aquellas personas en situación irregular que no se encuentran empadronadas.

Pero los datos estimativos elaborados a partir del padrón nos dicen que la presencia de las mujeres en los flujos migratorios es significativa y que dependiendo fundamentalmente de cuál sea su nacionalidad llegan a igualar e incluso superar su presencia frente a los hombres.

Según datos del padrón a fecha 1 de enero de 2007 había 48.508 mujeres empadronadas en la CAE, el 49,44% de las personas extranjeras; la mitad de las cuales proceden de países de Latinoamérica, en segundo lugar de Europa y en tercer lugar, en un grupo comparativamente reducido, mujeres africanas y asiáticas.

La inmigración de las mujeres por territorios históricos.

La inmigración por territorios históricos y sexo. Año 2007

Territorios	Hombre		Mujer		Total N
	N	%	N	%	
Álava	10.448	54,11	8.861	45,89	19.309
Gipuzkoa	14.839	51,38	14.044	48,62	28.883
Bizkaia	24.313	48,71	25.603	51,29	49.916
Total	49.600	50,56	48.508	49,44	98.108

Fuente Ikuspegi

La distribución geográfica de la inmigración femenina según Territorio Histórico Y como muestra la tabla quedaría de la siguiente manera: habría una mayor presencia de mujeres en Bizkaia, seguida de Gipuzkoa y Alava.

Mujeres extranjeras con autorización de residencia en vigor, según sexo y territorio histórico. 31/12/2006.

Territorios	Total		Hombre		Mujer	
	N	%	N	%	N	%
España	3.021.808	100	1.636.913	54,17	1.384.895	45,83
CAE	64.228	100	33.707	52,48	30.521	47,52
Álava	14.934	100	8.318	55,7	6.616	44,3
Gipuzkoa	17.107	100	8.793	51,4	8.314	48,6
Bizkaia	32.187	100	16.596	51,56	15.591	48,44

Fuente Ikuspegi

Entre las mujeres inmigrantes con permiso de residencia el principal colectivo lo constituyen las marroquíes, seguido de las ecuatorianas y colombianas.

El nivel académico de las mujeres extranjeras es algo inferior al de la población autóctona pero muy similar al de sus compatriotas varones y lejos de los estereotipos que presentan a las personas inmigrantes como personas incultas o analfabetas.

Sin embargo los trabajos que ocupan siguen siendo trabajos precarios, temporales y de bajos salarios.

II. MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS EN LA CAE

Por tanto hablamos de mujeres procedentes de todos los continentes, de nacionalidades, edades, culturas, religiones y niveles formativos distintos, algunas con permisos de residencia, otras no, algunas reagrupadas, otras reagrupantes, trabajando en el mercado regular o en el sumergido. Hablamos de mujeres.

Hablamos de mujeres que emprenden acompañadas o solas un proyecto migratorio.

Pero para la ponencia de hoy le añadimos la carga de ser víctimas, mujeres inmigrantes víctimas.

Y víctimas no sólo de los estereotipos, de la discriminación, de la ley de extranjería, sino víctimas de delitos.

Las deficiencias legales obligan a muchas personas inmigrantes a mantenerse en una situación de irregularidad. La irregularidad las hace más vulnerables al acoso o a la violencia, ya que el temor a ser expulsadas hace que estas situaciones no sean denunciadas.

Esto refuerza la idea de que las mujeres inmigrantes sufren un doble proceso de discriminación, por el hecho de ser mujer y por el hecho de ser inmigrante. Doble exclusión que se entrecruza y se refuerza en uno y otro sentido, porque muchas veces se abusa escandalosamente de las mujeres inmigrantes aprovechando la situación de indefensión que conlleva su condición de inmigrantes (mucho más si no tienen papeles). Y otras tantas se abusa de las mujeres inmigrantes por su propia condición de mujer previamente excluida.

La violencia contra la mujer¹ ha recibido una creciente atención en las Naciones Unidas, entendiéndola como una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. En diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó que se elaborase un informe de todas las formas y manifestaciones de violencia contra la mujer a través de la Resolución 58/185. Fruto de dicho mandato surgió el documento "Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer" (6 de julio de 2006). Teniendo este documento como referente, se va a comentar algunas de las problemáticas que afectan a este colectivo, especialmente la violencia de género como lacra social que sacude nuestra sociedad y que es, en estos días más que nun-

1. Artículo 1 de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*: "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993).

ca, tema de un profundo debate social. Asimismo, enumeraré algunas de las medidas propuestas en el II Plan Vasco de Inmigración destinadas a la atención de las mujeres inmigrantes víctimas de delitos en la CAE.

III. MUJER INMIGRANTE Y VIOLENCIA DE GÉNERO

El problema de la violencia de género es al mismo tiempo un problema marcado tanto por su invisibilidad como por su continua y constante presencia a lo largo de la historia. La razón que explica este hecho aparentemente contradictorio no es otra que la existencia de unos valores culturales que han actuado sobre cada uno de los géneros y que han hecho de ellos un elemento de desigualdad sobre el que construir una posición de poder.

La violencia de género, fenómeno universal

La violencia de género, la violencia machista, la violencia que viven las mujeres por el hecho de ser mujeres, a manos de hombres, está presente, por tanto, en todos los lugares del mundo, atravesando religiones, leyes y culturas. Es un problema grave, universal, que no conoce fronteras porque la violencia se ejerce como mecanismo de control, de reafirmación y de mantenimiento de los privilegios de poder, un mecanismo transversal y común a todas las sociedades. Las posibles diferencias las podemos encontrar, principalmente, en tres elementos de su desarrollo: las conductas de violencia, las percepciones sobre estas conductas y los discursos que las legitiman.

a) *Las conductas de violencia*: Si nos referimos a los modos en que se ejerce la violencia encontramos por parte del varón tres elementos, habitualmente en el siguiente orden: primero las palabras, luego el control y finalmente los golpes.

b) *mecanismos de legitimación de la violencia*: en todas las sociedades, las prácticas de sometimiento a las mujeres se legitiman culturalmente y en algunos países, además, se legitiman con las leyes en vigor. Así, algunas normas culturales se mencionan desde hace tiempo como factores causales, en particular las creencias vinculadas con las “prácticas tradicionales nocivas” (como la ablación o mutilación genital femenina, el matrimonio de niños y la preferencia por los hijos varones), los crímenes cometidos en nombre del “honor”, las penas discriminatorias impuestas en virtud de leyes de inspiración religiosa, y las limitaciones a los derechos de la mujer en el matrimonio.

c) *La percepción de la violencia*: la violencia se sostiene no sólo por la existencia de conductas violentas, sino por la percepción que se tiene sobre esas prácticas.

Actuación desde las Instituciones Vascas

Millones de mujeres en el mundo sufren violencia de género y Euskadi no es ajeno a este cruel fenómeno. Según los datos aportados por el Departamento Vasco de Interior, las agresiones han causado este año en nuestra comunidad la muerte de dos mujeres y heridas a otras 934. Han sido detenidos 783 hombres y se han interpuesto un total de 2.357 denuncias en los diez primeros meses de 2007. Un 24% de las agredidas son extracomunitarias y destacan especialmente las procedentes de América (ocho de cada diez).

Este último dato, aunque alarmante, es quizá ficticio pues Amnistía Internacional muestra que hay una enorme bolsa de maltrato invisible que afecta a las mujeres inmi-

grantes: las estadísticas de los últimos ocho años indican que ellas tienen seis veces más probabilidades de morir a manos de sus parejas que las nacidas en España.

Aunque las sucesivas reformas legales han permitido incluir a las inmigrantes en el paraguas protector de los “colectivos especialmente vulnerables”, las condiciones de dependencia y sumisión en que habitualmente viven, la falta de una red social que las ampare, los problemas lingüísticos y de comunicación y la total ausencia de independencia económica impiden que los malos tratos afloren.

Con todo, en el informe *extraordinario “Respuesta institucional ante la violencia de género en la CAPV”* presentado por el Ararteko en diciembre de 2003 –por el que se valora la adecuación de las estructuras administrativas y de los recursos específicos que existen en nuestra comunidad para la atención a situaciones de violencia de género– se concluye que prácticamente la totalidad de los recursos de acogida admiten mujeres extranjeras, aunque no tengan regularizada su situación administrativa.

Interesa aquí destacar el apartado final de propuestas, que incluye algunas sugerencias para el trabajo con el colectivo de inmigrantes, a quienes hay que apoyar para que logren las competencias necesarias que permitan y faciliten su proceso de integración. En este sentido se propone:

- I. Apoyar y potenciar el trabajo que las organizaciones no gubernamentales están realizando en nuestra comunidad con los colectivos de inmigrantes.
- II. Dotar a los servicios sociales de base de las herramientas que permitan establecer una comunicación adecuada que reduzca el distanciamiento con estas mujeres (desde servicios de traducción, hasta formación para el conocimiento de otras culturas, sus relaciones interpersonales, hábitos y costumbres, etc.).
- III. Eliminar las trabas de empadronamiento que dificultan el acceso a los distintos programas y recursos.

Medidas del II Plan Vasco de Inmigración

Acorde con estas propuestas del Ararteko, el *II Plan Vasco de Inmigración (2007-2009)* busca erradicar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de inmigración. De ahí que uno de los principios que lo rigen es el de *no discriminación por razones de género*. En este marco se considera fundamental el análisis y el cuestionamiento continuo que permitan denunciar y corregir las discriminaciones que sufren las mujeres inmigrantes estableciendo los mecanismos operativos necesarios para hacerles frente, siendo respetuosos así con la *Ley de Igualdad de Hombres y Mujeres de la Comunidad Autónoma Vasca*.

Este principio general se traduce en directrices y propuestas que abarcan varias de las áreas del Plan, especialmente la de *Inserción y Servicios Sociales* y el área de *Intervención Complementaria*.

El área de *Inserción y Servicios Sociales* se configura para que pueda garantizarse el libre y pleno acceso de las personas inmigrantes al conjunto de los recursos de cobertura social de la CAV. Dentro de ella, y en relación con la temática de esta ponencia, cabe destacar:

- **Directriz 3ª. Propuesta de acción 3:**

“Incorporación de las eventuales especificidades en la intervención con mujeres inmigrantes en los materiales que se elaboren en materia de maltrato y agresiones sexuales”.

- **Directriz 3ª. Propuesta de acción 4:**

“Incorporación de contenidos relativos a la intervención con mujeres inmigrantes en las actividades formativas que sobre violencia contra las mujeres organice o promueva Emakunde”.

El área de *Intervención Complementaria* contiene directrices dirigidas a proporcionar la atención pública complementaria o compensatoria para asegurar la integración de determinados colectivos en situación de especial riesgo, como el de las mujeres sometidas a redes de explotación sexual y a situaciones de violencia doméstica. Dentro de este área, es preciso mencionar las directrices 4ª y 5ª y sus propuestas:

- **Directriz 4ª** “Promover el acceso pleno y normalizado de las mujeres inmigrantes a los servicios existentes de atención y ayuda urgente para mujeres víctimas de explotación sexual o violencia doméstica”.

- **Propuesta 1:** Desarrollo de un programa de intervención específico en el ámbito de prostitución e inmigración, en colaboración con entidades sociales significativas en este ámbito.

- **Propuesta 2:** Proposición de propuestas para garantizar el acceso de las mujeres extranjeras en situación documental irregular que sufran maltrato doméstico a los recursos de acogida y vivienda existentes, en el marco del trabajo de coordinación que Emakunde realiza con las instituciones implicadas en esta materia.

- **Propuesta 3:** Elaborar y actualizar periódicamente una Guía de Recursos como herramienta para mejorar el nivel de información sobre los recursos y servicios existentes, tanto dentro como fuera de la CAE, acercando la información de forma continua a los lugares de ejercicio de la prostitución, a través de las entidades y agentes sociales.

- **Propuesta 4:** Inclusión en los decretos reguladores de subvenciones que concede el Instituto Vasco de la Mujer de un criterio de valoración referente a la consideración de las necesidades específicas de las mujeres que sufren múltiple discriminación, entre ellas las mujeres inmigrantes.

- **Directriz 5ª** “Divulgar los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres extranjeras víctimas de la explotación sexual o de violencia doméstica”.

- **Propuesta 1:** Apoyo al desarrollo de proyectos de asociaciones que trabajan con el colectivo de mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución para facilitar su acceso a los recursos existentes para la integración social de las personas extranjeras.

- **Propuesta 2:** Potenciar la figura de los y las Agentes de Salud como medio por el que acceder a los lugares de ejercicio de la prostitución, con el doble objetivo de informar de los recursos y servicios existentes y aumentar el conocimiento institucional de esta actividad.
- **Propuesta 3:** Establecimiento de mecanismos de coordinación entre los turnos de oficio de extranjería y violencia doméstica, de cara a facilitar la atención a mujeres inmigrantes maltratadas.
- **Propuesta 4:** Desarrollo y difusión entre personas inmigrantes prostituidas o víctimas de violencia doméstica de los programas y servicios de prevención, atención psicológica y socio-jurídica.

En otras áreas del II Plan también se han tomado medidas de interés para la atención de la mujer inmigrante:

- **Directriz 1^a. Propuesta de acción 11 del área de Organización Institucional:** "Inclusión en el IV Plan para la igualdad de mujeres y hombres de objetivos y propuestas dirigidos a mejorar la situación de las mujeres inmigrantes".
- **Directriz 2^a. Propuesta de acción 3 del área de Información:** "Realización de un estudio sobre las condiciones, situaciones y necesidades de las mujeres inmigrantes en Euskadi".
- **Directriz 3^a. Propuesta de acción 3 del área de Participación:** "Establecimiento y aplicación de una línea de ayudas para el apoyo a iniciativas sociales impulsadas por mujeres inmigrantes y/o dirigidas a éstas".
- **Directriz 1^a del área Sanidad:** "Incorporar a la formación del personal del SVS aspectos relativos a la atención sanitaria a población inmigrante, con especial atención a necesidades y demandas específicas de las mujeres inmigrantes".

Existe un teléfono, 900 840 111, del Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de maltrato doméstico y/o agresión sexual que atiende en varios idiomas.

La sensibilización social y los esfuerzos que institucionalmente se están llevando a cabo en la CAPV frente a la violencia de género no impiden que algunas mujeres inmigrantes encuentren serias dificultades de acceso a la Administración cuando se encuentran en situación irregular.

La Instrucción número 14/2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación de dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular, no ayuda precisamente a que las mujeres inmigrantes víctimas en situación irregular denuncien su situación ya que a pesar de decir que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deben, según la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, tener en cuenta en su actuación los planes de colaboración de los poderes públicos y que los protocolos de actuación que los desarrollen deben con-

templar la situación de las mujeres que puedan tener mayor riesgo de sufrir violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios sociales previstos en esta Ley, entre las cuales se cita a las mujeres inmigrantes, esta instrucción dice también que la obligación del funcionario policial es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la propia normativa de extranjería debiendo por tanto abrir un expediente sancionador en los supuestos de estancia irregular, que quedará en suspenso en espera de la resolución judicial sobre la orden de protección y la resolución administrativa sobre la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, respectivamente.

Es también el momento de empezar a hacer visibles las diferentes formas de violencia que afectan a las mujeres, más allá de la de la pareja, y en consecuencia articular mecanismos para dar una respuesta rápida, eficaz, integral y consensuada. Seguidamente, se hará un comentario sobre la prostitución y la situación laboral de las mujeres, y un apartado final de consecuencias y conclusión.

IV. MUJER INMIGRANTE Y PROSTITUCIÓN

Somos testigos de un aumento de las redes de prostitución: miles de mujeres son condenadas a trabajar como prostitutas por extorsiones, deudas contraídas o como única forma de supervivencia. Este tráfico ilegal de personas no sólo es una de las formas más crueles de violencia contra la mujer sino también un moderno fenómeno de esclavitud.

Según datos de Naciones Unidas, las personas víctimas de la trata proceden de un total de 127 países y son llevadas a otros 137 países de destino, entre los que figura España como uno de los diez primeros, para su explotación.

A pesar de las cifras que se acrecientan día a día, de que en las dos últimas décadas se ha avanzado en la concienciación del problema y de que existe normativa internacional que lo considera como delito, no se están tomando las medidas oportunas. Muchos gobiernos no actúan diligentemente para luchar contra la trata de personas y, de hecho, numerosos países carecen de leyes sobre ello, o tienen leyes inadecuadas. Incluso donde hay leyes vigentes, pocos tratantes son enjuiciados con éxito.

Quizá por todo ello, las mujeres objeto de la trata rara vez denuncian su situación a las autoridades, y en caso de que sean descubiertas y rescatadas no suelen estar dispuestas a cooperar con los agentes de la ley.

En los casos en que sí lo hacen y son consideradas como testigos protegidos, se las documentará con una autorización de residencia por circunstancias excepcionales. La realidad nos sitúa en un bajo número de estas autorizaciones y muchas dificultades en sus renovaciones.

V. MUJER INMIGRANTE TRABAJADORA

La fuerte tendencia a la polarización del mercado de trabajo sitúa a las personas inmigrantes en sectores específicos de empleo y repercute más duramente en las mujeres que, debido a su doble discriminación, son sumamente vulnerables a la explotación laboral.

Es conocido por todos que las mujeres de origen inmigrante encuentran trabajos peor remunerados o no regulados, con condiciones laborales inhumanas (largos horarios de trabajo, no pago del salario y reclusión forzada...).

Las mujeres inmigrantes en situación de irregularidad, generalmente dedicadas al trabajo doméstico, se ven sometidas a tipos de violencia distintos y más graves que las otras mujeres. Su misma condición de trabajadora irregular les hace depender exclusivamente de sus empleadores y la imposibilidad de acceder a convenios laborales les obliga a menudo a aceptar situaciones denigrantes.

En resumen, esta discriminación contra la mujer en el empleo –que se traduce en bajos ingresos, imposibilidad de acceso a otros recursos y falta de independencia económica– reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones, e incrementa su vulnerabilidad a la violencia.

VI. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer tiene vastas consecuencias para su salud y bienestar pues impide que goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, como los derechos a la vida y la seguridad personal y al más alto nivel posible de salud física y mental. Pero también restringe su participación en la vida pública y limita el acceso a la formación y a un trabajo digno.

Además de los profundos costos humanos existen también costos que van más allá: disminución de la producción económica y la reducción de la formación de capital humano, inestabilidad política y social mediante la transmisión intergeneracional de la violencia, prolongación de la subordinación y la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres, desplazamientos, etc.

VII. CONCLUSIÓN

En numerosos países, las mujeres migrantes, especialmente las que se encuentran en situación irregular, se enfrentan a la limitación de acceso a los servicios sociales y corren un riesgo aún mayor de sufrir todo tipo de violencia.

Por ello, las instituciones públicas requieren, además de una especialización en cuestiones de género, una formación amplia orientada hacia la especificidad multicultural propia del colectivo de mujeres inmigrantes y la eliminación de actitudes socio-culturales discriminatorias que refuerzan el lugar subordinado que ocupan las mujeres en la sociedad. Y es que es necesario que todos aquellos organismos, agentes sociales, servicios o entidades de intervención y asistencia a este colectivo respondan de manera eficaz para poner fin a todas las formas de discriminación, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En definitiva crear un mundo en el que todas sin diferencias tengamos y disfrutemos de todos nuestros derechos.